



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DESDE EL 16 DE DICIEMBRE 2022 AL 15 DE MARZO 2023

ALGARROBO, 31 ENE 2023

DECRETO Nº P 0493



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2º, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por Pandemia Covid- 19, campaña de vacunación, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.
- Programación de trabajos extraordinarios del personal del Departamento de Salud (DESAM), informados por la Dirección de Departamento y el Alcalde.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, desde el 16 de DICIEMBRE 2022 al 15 de MARZO 2023, de acuerdo con el siguiente detalle, quienes podrán realizar tareas impostergables después de la jornada ordinaria de trabajo:

UNIDAD	FUNCIONARIO	PROFESION	JORNADA	HORAS DIURNAS 25% AUTORIZADA	HORAS NOCTURNAS 50% AUTORIZADA	HORARIO AUTORIZADO	TAREAS IMPOSTERGABLES (ESPECIFICAR)
GESTION DE PERSONAS	ALARCON BARRA NIZY	I. Prevención	44	10	0	Lunes a Jueves 16:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 15:00 a 20:00 Hrs.	Supervisiones en terreno -Revisión y entrega de EPP - Registros varios (Accidentes y enfermedades profesionales)
FINANZAS	AZOCAR CORVALAN NATALY	Contador/a	44	20	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	Nóminas para el banco -Revisión informes de honorarios -Decreto de pago
APOYO FINANZAS	HUENTRO LOPEZ MARCIA DOF	Tans	44	20	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	Rendición de Convenios -Ingresos de boletas
ADQUISICIONES	PRADENAS ESPEJO RUTH GEN	Contador/a	44	40	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	Licitaciones -Obligaciones-Devengo de facturas -Procesos de compras
GESTION DE PERSONAS	SANCHEZ GONZALEZ ABIGAIL	Administrativa/a	44	25	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	Decretos Alcaldicios -Registro de capacitaciones- Tramitación licencias médicas -Solicitudes varias Gestión de Personas
GESTION DE PERSONAS	TAPIA OJEDA DENISSE AIDA	I. en RRRH	44	30	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	Decretos y pagos Bienestar de Salud-Convenios Bienestar- Subsidios licencias médicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VERA DIAZ DIANA VITALIA	Contador/a	44	40	0	Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 Hrs. Viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.	-Solicitudes varias Gestión de Personas Contabilidad -Convenios SSVSA -Informes Varios

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. La presente programación mensual de horas extraordinarias no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el considerando.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JYM/PM/UC/DO/d/DE
DISTRIBUCIÓN: JD
Secretaría Municipal
Archivo Desam
(2)
(1)

